

SECRETARIA.- Cali, Marzo 19 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2016-609-00. Sírvese proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 438

Rad 2016-609

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, de la Curadora Principal señora PAOLA ANDREA DONEYS LEON, de la persona en condición de discapacidad BLANCA LILIA LEON.

En el informe manifiesta que su pupilo continúa con su tratamiento para la DEMENCIA DE TIPO ALZHEIMER Y EL SINDROME DE SJOGREN, estable.

De otra parte se recibió los siguientes documentos:

1. Historia Clínica de la discapacitada en la cual se evidencia un control de fecha 25 de enero de 2021, en el cual se evidencia que su estado general "paciente alerta, atento, sigue el hilo de la conversación, lenguaje claro y fluido, coherente, orientada en lugar y persona, parcialmente en tiempo, no distraída.
2. Balance general a diciembre 31 de 2020, con un total pasivo + patrimonio de \$86.482.351.
3. Balance a 31 de diciembre de 2020, correspondiente a los ingresos de la persona discapacitada con ingresos de \$10.932.000.

4. Certificado de tradición matricula inmobiliaria 370-945938 de fecha enero 29 de 2021, correspondiente al predio ubicado en Calle 83 No. 26 B 11 apto 201 Edificio Bifamiliar Blanca Lilia Urbanización Puerta del Sol.
5. Certificado de tradición matricula inmobiliaria 370-227059 de fecha febrero 11 de 2021, correspondiente al predio rural "El Guabal" Corregimiento el Queremal, municipio Dagua.

Observa el despacho que no se ha realizado seguimiento al proceso por lo que se ordenara que a través de la Asistente Social del Despacho realice visita socio familiar virtual a la residencia donde vive la persona en condición de discapacidad señora BLANCA LILIA LEON, la cual se fija para el 02 de abril de 2021 a partir de las 2.00 de la tarde.

Por lo anterior se ordenara glosar el informe anual presentado por la Curadora en el presente asunto, y correrle traslado por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el informe anual presentado por la Curadora Principal de la discapacitada BLANCA LILIA LEON, para que obre y conste.

SEGUNDO.- CORRER traslado del informe anual por el término de tres (3) días.

TERCERO.- ORDENA realizar visita socio familiar al hogar donde vive la señora BLANCA LILIA LEON, el día 2 de abril de 2021 a partir de las 2 de la tarde.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI